



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 26 de octubre de 2021.

Paso al despacho de la señora Jueza el proceso de Jurisdicción Voluntaria – Designación de Guardador, rad. 00176-2021, para resolver sobre lo pertinente. A su despacho.-

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente de la referencia se observa que se cometió un yerro en la providencia de fecha 20 de septiembre de 2021, al fijar el día 26 de octubre de esta anualidad a las 9:30 a.m., para escuchar en declaración jurada a los señores Omaira Alejandra, Gladys María, Carolina Isabel, Miguel Antonio Carrillo Navarro, Maricruz, Enilsa Janet, Oscar Omar, Alexander, Marlon David Otero Hernández, Ilva Rosa Navarro Quintero, y Elsy del Carmen Navarro Quintero, toda vez, que el día 27 de agosto de 2021, fue proferida Sentencia en este asunto.

La irregularidad advertida, se torna imperiosa en su enmienda, por ello, con apoyo a lo consignado se declarará la ilegalidad de la providencia que fija fecha y hora para escuchar las declaraciones juradas antes mencionadas, con la inminente consecuencia de que lo que en ella se dispuso pierde eficacia.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1º. DECLARAR la ilegalidad del proveído de fecha 20 de septiembre del presente año, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

cmrg